



TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

ACTA DE DICTAMEN LEGAL, TÉCNICO Y ECONOMICO

PROCEDIMIENTO: LICITACION PUBLICA ESTATAL  
 LICITACION No.: 56063001-001-11  
 OBRA: CONSTRUCCION DEL CENTRO DE JUSTICIA DEL MUNICIPIO DE  
 JALPA DE MENDEZ, TABASCO.  
 LOCALIDAD : CALLE VENUSTIANO CARRANZA S/N, COL. BARRIO SAN LUIS,  
 MUNICIPIO DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO.

Siendo las **19.00 HORAS** horas, del día **27 DE MAYO DE 2011**, estando reunidos en la Sala "SU", del Edificio del Tribunal Superior de Justicia del Poder Judicial del estado de Tabasco, sito en Calle Independencia sin número, esquina con Nicolas Bravo, Colonia Centro de esta Ciudad de Villahermosa, Tabasco; los Integrantes del Comité de Control y Seguimiento a Obra Pública del citado Poder, CC. C.P. Carlos Francisco Azcuaga Ojeda, Oficial Mayor y Presidente; Lic. José Bulnes Zurita, Tesorero Judicial y Vice-presidente; Lic. Romeo Notario Marcín, Coordinador de Control Presupuestal y Secretario; C.P. Jorge Antonio Torres Calcanéo, Director de Contraloría Judicial y Primer Vocal, representado por el L.C.P. Fausto del Carmen García Díaz; La Magistrada Guadalupe Pérez Ramirez, Presidenta de la Cuarta Sala Penal y Segunda Vocal; y la Magda. Leticia Camacho Arias, Consejera de la Judicatura y Tercer Vocal; la Titular de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información, MAP. Liliann Brown Herrera; y como Área Técnica y Responsable de la evaluación de las proposiciones técnicas y económicas de este proceso, el Arq. Francisco Carrillo Suarez, Asesor en Materia de Obra Pública y Supervisor de Obra designado por el Tribunal Superior de Justicia; y por parte de las empresas participantes: CONSORCIO CONSTRUCTOR Y DE TELECOMUNICACIONES, S.A. DE C.V., representada por el Arq. Rogelio Velázquez

*Recibir copia*

*Recibir copia*

*Recibir copia*



## TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

Medellín; CONSORCIO CONSTRUCTOR CONYREM, S.A. DE C.V., representado por la C. María Jesús Olivé Hernández; CONSTRUCCIONES LIZAR, S.A. DE C.V., representado por Ing. Armando Carlos Acuña; GCH CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V., representado por el Ing. Héctor Felipe López Cañas; y GRUPO INMOBILIARIO Y DE SERVICIOS MIGLORA, S.A. DE C.V., representada por la Arq. Gloria Ramos Alcazar -----

Con el objeto de proceder a dar lectura al Acta de Dictamen Legal, Técnico y Económico, que con fecha 27 del presente mes y año, ha dirigido a este Comité el Supervisor de la Obra, Arq. Francisco Carrillo Suarez; en relación a las propuestas presentadas por los licitantes en el proceso de Licitación Pública Estatal No. 56063001-001-11, relativo a la adjudicación de un contrato a base de precios unitarios y tiempo determinado; para la construcción de un Centro de Justicia en el Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, con recursos del Programa Fondo de Aportación para la Seguridad Pública FASP ejercicio 2011; Fondo VII, Ramo 33, cuya utilización ha sido debidamente autorizada en el marco de colaboración suscrito entre el Poder Judicial del estado de Tabasco y el Sistema Nacional de Seguridad Pública, conforme a lo siguiente:-----

- I.- Se pasó lista de asistencia de licitantes.-----
- II.- En inicio de la reunión el C.P. Carlos Francisco Azcuaga Ojeda; procedió a dar la bienvenida a los participantes, recordándoles que el desarrollo del presente proceso se efectúa conforme a lo dispuesto por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 76, de la particular del estado; 2, 3 fracción I, 5, 7, 10, 2do. Párrafo, 13, 15, 17, 18, 19, fracciones I, II, V a la X, XIII, 21, 22, 25, 26, fracción I, 30 fracción I, 31 al 33, 34, fracción I, 35 a la 37, 40, 41, 42, 48 fracción I, 49, 50, 51, 52



TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

fracción III, 53, 54, 55, 56, 59, 60, 61 al 66, 69, 70, 71, 77, 78, 79, 80, 81, 84, 85, 86, 88, 92 y 93 de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas del Estado de Tabasco y los relativos y aplicables del Reglamento de la misma Ley.-----

III.- Conforme a lo descrito en el Dictamen remitido por el Arq. Francisco Carrillo Suarez; el análisis cualitativo realizado a las propuestas legales, técnicas y económicas presentadas por las empresas participantes en el presente proceso; se desarrollo de la siguiente manera.-----

**PRIMERO.-** En el periodo comprendido del 24 de mayo al 26 de mayo de 2011; el Supervisor de Obra designado por el Tribunal Superior de Justicia, realizó un análisis detallado a la información y documentos presentados por las empresas:-----

- 1.- CONSORCIO CONSTRUCTOR Y DE TELECOMUNICACIONES, S.A. DE C.V. -----
- 2.- TABASCO CASA, S.A. DE C.V. -----
- 3.- CONSORCIO CONSTRUCTOR CONYREM, S.A. DE C.V. -----
- 4.- CONSTRUCCIONES LIZAR, S.A. DE C.V. -----
- 5.- CODEL INGENIEROS, S.A. DE C.V. -----
- 6.- GCH CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V. -----
- 7.- GRUPO INMOBILIARIO Y DE SERVICIOS MIGLORA, S.A. DE C.V. -----

**SEGUNDO.-** El Análisis Legal, Técnico y Económico elaborado por el Supervisor de Obra, entregado al Comité de Control Y Seguimiento de Obra: consta de los siguientes documentos:-----

- 1.- **Cédula de Análisis de Documentos**, en la que se describen de acuerdo a la



## TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

documentación solicitada en la convocatoria y las bases; el cumplimiento o incumplimiento de cada una de las empresas participantes. Se elaboró una cédula por cada empresa participante.-----

**2.- Cédula de Análisis Técnico;** documento en el que de manera desglosada y pormenorizada; se evalúa si las proposiciones técnicas, cumplen con las características y especificaciones solicitadas por la convocante tanto en la convocatoria como en las bases del proceso. Se elaboró una Cédula para cada empresa. -----

**3.- Cédula de Evaluación Económica,** la cual describe el resultado de los análisis y cálculos efectuados a cada una de las propuestas económicas; que en igualdad de circunstancias se elaboraron a cada una de las propuestas económicas presentadas por los licitantes.-----

**4.- Cuadro Comparativo de Proposiciones,** en el que en igualdad de circunstancias se evalúan todas las propuestas sujetas al análisis, a fin de determinar, las que resulten solventes para este proceso. -----

**TERCERO.-** Las revisiones y evaluaciones anteriores; se desarrollaron de conformidad a lo establecido en la Convocatoria, las Bases en el rubro denominado EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS y el denominado ELABORACIÓN DE DICTAMEN PARA EL FALLO; y de conformidad a lo que establecen los artículos 38 de la Ley, 36, 37, 37-a, 37-b, 37-c, 37-d, 37-e y 37-f del reglamento de la misma Ley, siguiendo estrictamente los procedimientos que ahí se establecen. -----

**CUARTO.-** Las Cédulas arriba descritas fueron elaboradas por el Supervisor de Obra, designado por el Tribunal Superior de Justicia y con la supervisión de la Dirección de Contraloría Judicial. -----



TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

QUINTO.- Conforme a lo dispuesto por el artículos 25, fracción V, inciso e), y 39, fracción V de la Ley de la materia, el Dictamen Legal, Tecnico y Economico elaborado, se ha hecho del conocimiento de los integrantes del Comité de Control y Seguimiento a Obra Pública, en Sesión Extraordinaria desarrollada en esta misma fecha, situación que consta en el Acta correspondiente.

SEXTO.- El resultado de las evaluaciones que constan en las cédulas antes descritas; se transcribe al cuerpo de esta acta para mayor constancia y proceder a informar el resultado de las mismas, en acto público conforme a lo dispuesto por el 3er. Párrafo del artículo 39 de la Ley:

6.1.- De la revisión efectuada a la documentación economica presentada por la empresa **CONSORCIO CONSTRUCTOR Y DE TELECOMUNICACIONES, S.A. DE C.V.**, se desprende la siguiente observación:

DOCUMENTO QUE SE SOLICITA	OBSERVACIONES AL DOCUMENTO
ANEXO 1E.- CARTA COMPROMISO EN EL QUE SE DESCRIBE EL PRESUPUESTO DE OBRA;	PRESENTA UNA OFERTA ECONOMICA DE \$22,396,610.63; CANTIDAD CON LA QUE REBASA EL PRESUPUESTO BASE DE LA CONVOCANTE CON UNA DIFERENCIA SUPERIOR DE \$142,525.33. MOTIVO POR EL CUAL SU PROPUESTA NO RESULTA SOLVENTE PARA LA INSTITUCIÓN, POR REBASAR EL TECHO PRESUPUESTAL AUTORIZADO.

Por lo anteriormente expuesto y toda vez, que la licitante **CONSORCIO CONSTRUCTOR Y DE TELECOMUNICACIONES, S.A. DE C.V.**, REABASA CON SU OFERTA ECONOMICA EL TECHO PRESUPUESTAL AUTORIZADO A ESTA UNIDAD CONVOCANTE PARA LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS DESCRITOS EN EL PROCESO LICITATORIO DE CUENTA, PROCEDE A DESECHARSE SU OFERTA DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 39, FRACCION II, INCISO A) Y 43 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE TABASCO, POR LO QUE SE LE DECLARA INSOLVENTE, Y EN TAL VIRTUD NO SERA SUJETA DE



LICITACION PÚBLICA ESTATAL 56063001-001-11  
 CONSTRUCCION DEL CENTRO DE JUSTICIA DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO. (FASP  
 2011)



TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

CONSIDERACION PARA LA ADJUDICACION DEL CONTRATO RESPECTIVO.....\*

6.2.- De la minuciosa revisión efectuada a la documentación Legal, tecnica y economica presentada por la empresa **TABASCO CASA, S.A. DE C.V.**, se desprenden las siguientes observaciones.....

DOCUMENTO QUE SE SOLICITA	OBSERVACIONES AL DOCUMENTO	FUNDAMENTO LEGAL
DOCUMENTO 7; DE LA PROPUESTA TÉCNICA; EL CUAL CONSISTE EN "DOCUMENTO QUE ACREDITE CONFORME A SU REGISTRO EN EL PADRÓN; EL CAPITAL CONTABLE MINIMO REQUERIDO CON BASE A LA DECLARACIÓN FISCAL O ESTADOS FINANCIEROS AUDITADOS Y DICTAMINADOS POR CONTADOR PÚBLICO EXTERNO CUANDO DE CUANDO MENOS UN AÑO ANTERIOR A LA PRESENTE LICITACIÓN, ASÍ COMO LOS PARCIALES PRESENTADOS EN EL EJERCICIO 2011"	NO ANEXO LOS PAGOS PARCIALES DEL EJERCICIO 2011	ARTICULO 39, FRACCION Y INCISO A) DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS ORELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE TABASCO EN VIGOR.
ANEJO 1E.- CARTA COMPROMISO EN EL QUE SE DESCRIBE EL PRESUPUESTO DE OBRA;	PRESENTA UNA OFERTA ECONOMICA DE \$25,472,680.10; CANTIDAD CON LA QUE REBASA EL PRESUPUESTO BASE DE LA CONVOCANTE CON UNA DIFERENCIA SUPERIOR DE \$3,218,594.80 MOTIVO POR EL CUAL SU PROPUESTA NO RESULTA SOLVENTE PARA LA INSTITUCIÓN, POR REBASAR EL TECHO PRESUPUESTAL AUTORIZADO.	ARTICULO 39, FRACCIONES I, INCISO A) Y II) INCISO A) DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS ORELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE TABASCO EN VIGOR.

Por lo anteriormente expuesto y toda vez, que la licitante **TABASCO CASA, S.A. DE C.V.**, REABASA CON SU OFERTA ECONOMICA EL TECHO PRESUPUESTAL AUTORIZADO A



LICITACION PÚBLICA ESTATAL 56063001-001-11  
 CONSTRUCCION DEL CENTRO DE JUSTICIA DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO. (FASP  
 2011)



TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

ESTA UNIDAD CONVOCANTE PARA LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS DESCRITOS EN EL PROCESO LICITATORIO DE CUENTA, PROCEDE A DESECHARSE SU OFERTA DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 39, FRACCIONES I; INCISO A), II, INCISO A) Y 43 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE TABASCO; POR LO QUE SE LE DECLARA INSOLVENTE, Y EN TAL VIRTUD NO SERA SUJETA DE CONSIDERACION PARA LA ADJUDICACION DEL CONTRATO RESPECTIVO... -----

6.3.- De la minuciosa revisión efectuada a la documentación Legal, tecnica y economica presentada por la empresa **CONSORCIO CONSTRUCTOR CONYREM, S.A. DE C.V.**, se desprenden las siguientes observaciones.-----

DOCUMENTO QUE SE SOLICITA	OBSERVACIONES AL DOCUMENTO	FUNDAMENTO LEGAL
ANEXO 1E.- CARTA COMPROMISO	LA CARTA VIENE TACHONEADA Y CON ANOTACIONES ESCRITAS A MANO QUE NO CORRESPONDEN A UN DOCUMENTO ORIGINAL, POR LO QUE SE PRESENTA COMO DOCUMENTO INVALIDO PARA GARANTIZAR LA SERIEDAD DE LAS PROPOSICIONES AL PRESENTAR UNA ANOTACION QUE ESTA ACRITA A MANO DICE TEXTUALMENTE "... ME EQUIVOQUE.." POR LO QUE ESTE DOCUMENTO NO CUMPLE CON LOS REQUISITOS DE CLARIDAD Y PRECISIÓN QUE SE REQUIEREN PARA GARANTIZAR LA SERIEDAD DE LAS PROPOSICIONES	ART. 39 FRACC. II, inciso a)
ANEXO 3E.- ANALISIS, CALCULO E INTEGRACION DE LOS COSTOS HORARIOS	PARA LA TASA DE INTERES APLICAN UN INDICADOR QUE NO REFIERE DE QUE INSTITUCION LO EMITE LO CUAL ES INCORRECTO DADO QUE NO HAY UNA REFERENCIA ESPECIFICA DONDE SE PUEDA CONSULTAR LA VARIACION DE DICHA TASA POR UN EVENTUAL MODIFICACION DE ESTA TASA	ULTIMO PARRAFO DEL ARTICULO 165 DEL REGLAMENTO DE LOP Y SRM DEL EDO. DE TAB)
ANEXO 4E.- ANALISIS, CÁLCULO E INTEGRACION DEL FACTOR DE SALARIO REAL	EL CÁLCULO DE LA CATEGORIA DE AYUDANTE DE VOZ Y DATOS FUE MAL ELABORADO CONFORME A LO SIGUIENTE: 1.- EN LA COLUMNA DE EXCEDENTE DE TRES SALARIOS MINIMOS, MANIFIESTA CANTIDAD CERO LO QUE ES INCORRECTO DEBIDO A QUE SI HAY VALOR PARA ESTA PRESTACION EL SALARIO BASE DE COTIZACION ES 209.04 EL IMPORTE DE TRES SALARIOS MINIMOS DEL D. F. ES	



LICITACION PÚBLICA ESTATAL 56063001-001-11  
 CONSTRUCCION DEL CENTRO DE JUSTICIA DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO. (FASP 2011)



TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

	<p>59.82 * 3 = 179.46          LA DIFERENCIA CON RESPECTO A ESTE ULTIMO ES          29.58          POR LO QUE EL FACTOR DEL IMSS AL EXCEDENTE ES DE          0.3524</p> <p>2.- INCORPORAN LA COLUMNA 16 CON EL TITULO DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA CON EL 2.5 %, CUYO CARGO NO ESTA CONTEMPLADO COMO UNA PRESTACION AL TRABAJADOR.</p> <p>LO ANTERIOR MODIFICA EL FACTOR DE SALARIO REAL Y EL SALARIO REAL PARA TODAS LAS CATEGORIAS, CONSECUENTEMENTE LA INTEGRACION DE TODOS LOS PRECIOS UNITARIOS Y ENDE EL PRESUPUESTO OFRECIDO.</p>	
ANEXO 5E.- TABULADOR DE SALARIOS BASE DE COTIZACION DE MANO DE OBRA	CONSECUENCIA DE LO ANTERIOR EN SALARIO REAL PARA TODAS LAS CATEGORIAS SON INCORRECTOS, ERROR QUE SE REFLEJA EN LOS BASICOS, AUXILIARES Y TODOS LOS PRECIOS UNITARIOS QUE UTILICEN ESTA CATEGORIA.	
ANEXO 8E.- ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DEL COSTO POR FINANCIAMIENTO	EL INDICADOR ECONOMICO PRESENTADO NO INDICA QUE INSTITUCION LO EMITE, INCUMPLIENDO CON EL FORMATO DE LAS BASES DE LICITACION, CON LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y SU REGLAMENTO (ARTICULO 182, PARRAFO TERCERO), EL CUAL INDICA ESPECIFICAMENTE QUE PARA LA OBTENCION DE ESTE COSTO SE DEBE UTILIZAR EL EMITIDO POR EL BANCO DE MEXICO.	ARTICULO 182, PARRAFO TERCERO REGLAMENTO DE LOPSRM

Por lo anteriormente expuesto y toda vez, que el licitante **CONSORCIO CONSTRUCTOR CONYREM, S.A. DE C.V.**, NO CUMPLE con todos y cada uno de los requisitos y documentos solicitados en el presente proceso licitatorio, y con fundamento en lo establecido en el artículo 35 Fracción II, incisos a), b) y c), Fracción III.- incisos a) y b), Fracción IV.- a) y b), Fracción V.- a), b) y d), Fracción VII y Fracción VIII, 39 Párrafo II, Incisos a) y c), 158, 179, 180, 181, 182 y 184 del Reglamento de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se procede a desechar las propuestas tecnicas y economicas presentadas por el licitante **CONSORCIO CONSTRUCTOR CONYREM, S. A. DE C. V.** al no cumplir con todos y cada uno de los requisitos solicitados en las bases de licitación, así como los criterios establecidos en el Reglamento la Ley de Obras Públicas y servicios Relacionados con las Mismas, y en



TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

tal sentido se le declara insolvente y no será sujeta de consideración para la adjudicación del contrato respectivo. -----

6.4.- De la minuciosa revisión efectuada a la documentación Legal, tecnica y economica presentada por la empresa **CONSTRUCCIONES LIZAR, S.A. DE C.V.**, se desprenden las siguientes observaciones. -----

DOCUMENTO QUE SE SOLICITA	OBSERVACIONES AL DOCUMENTO	FUNDAMENTO LEGAL
DOCUMENTO 7; DE LA PROPUESTA TÉCNICA; EL CUAL CONSISTE EN "DOCUMENTO QUE ACREDITE CONFORME A SU REGISTRO EN EL PADRÓN; EL CAPITAL CONTABLE MINIMO REQUERIDO CON BASE A LA DECLARACIÓN FISCAL O ESTADOS FINANCIEROS AUDITADOS Y DICTAMINADOS POR CONTADOR PÚBLICO EXTERNO CUANDO DE CUANDO MENOS UN AÑO ANTERIOR A LA PRESENTE LICITACIÓN, ASÍ COMO LOS PARCIALES PRESENTADOS EN EL EJERCICIO 2011"	NO ANEXO LOS PAGOS PARCIALES DEL EJERCICIO 2011. ASI COMO TAMPOCO EXHIBE LA COPIA DE SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES	ARTICULO 39, FRACCION Y INCISO A) DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE TABASCO EN VIGOR.
ANEXO 6E.- ANALISIS, CÁLCULO E INTEGRACION DE LOS COSTOS HORARIOS	APLICAN UN INDICADOR ECONOMICO QUE NO REFIERE NOMBRE DE LA INSTITUCION QUE LO EMITE POR LO QUE NO CUMPLE CON EL ULTIMO PARRAFO DEL ARTICULO 165 DEL REGLAMENTO DE LA LOP Y SRM DEL EDO. DE TAB.	ARTÍCULO 165 DEL REGLAMENTO DE LA LOP Y SRM DEL EDO. DE TAB.
ANEXO 4E.- ANALISIS, CALCULO E INTEGRACION DEL FACTOR DE SALARIO REAL	EL CÁLCULO DE LA CATEGORIA DE AYUDANTE DE VOZ Y DATOS FUE MAL ELABORADO CONFORME A LO SIGUIENTE:  1.- EN LA COLUMNA DE EXCEDENTE DE TRES SALARIOS MINIMOS, MANIFIESTA CANTIDAD CERO LO QUE ES INCORRECTO	NO CUMPLE CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 27, FRACCIÓN V, APARTADO A), FRACCION IV Y LOS ARTICULOS 158 Y 159 DEL REGLAMENTO DE LA LOPYSRM



LICITACION PÚBLICA ESTATAL 56063001-001-11  
 CONSTRUCCION DEL CENTRO DE JUSTICIA DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO. (FASP 2011)



TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

	<p>DEBIDO A QUE SI HAY VALOR PARA ESTA PRESTACION EL SALARIO BASE DE COTIZACION ES</p> <p style="text-align: right;">203.81</p> <p>EL IMPORTE DE TRES SALARIOS MINIMOS DEL D. F. ES</p> <p style="text-align: right;">59.82 * 3 = 179.46</p> <p>LA DIFERENCIA CON RESPECTO A ESTE ULTIMO ES</p> <p style="text-align: right;">24.35</p> <p>POR LO QUE EL FACTOR DEL IMSS AL EXCEDENTE ES DE</p> <p style="text-align: right;">0.2679</p>	
	<p>ESTO MODIFICA EL FACTOR DE SALARIO REAL Y POR CONSECUENCIA EL SALARIO REAL DE ESTA CATEGORIA</p>	
	<p>2.- INCORPORAN LA COLUMNA 16 CON EL TITULO DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA CON EL 2.5 %, CUYO CARGO NO ESTA CONTEMPLADO COMO UNA PRESTACION AL TRABAJADOR.</p> <p>LO ANTERIOR MODIFICA EL FACTOR DE SALARIO REAL Y EL SALARIO REAL PARA TODAS LAS CATEGORIAS, CONSEQUENTEMENTE LA INTEGRACION DE TODOS LOS PRECIOS UNITARIOS Y POR ENDE EL PRESUPUESTO OFRECIDO.</p>	
<p>ANEXO 5E.- TABULADOR DE SALARIOS BASE DE COTIZACION DE MANO DE OBRA</p>	<p>CONSECUENCIA DE LO ANTERIOR EN SALARIO REAL PARA TODAS LAS CATEGORIAS SON INCORRECTOS, ERROR QUE SE REFLEJA EN LOS BASICOS, AUXILIARES Y TODOS LOS PRECIOS UNITARIOS QUE UTILICEN ESTA CATEGORIA.</p>	<p>NO CUMPLE CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 27, FRACCIÓN V, APARTADO A), FRACCION V. DEL REGLAMENTO DE LA LOPYSRM</p>
<p>ANEXO 7E.- ANALISIS, CALCULO E INTEGRACION DE LOS COSTOS INDIRECTOS</p>	<p>EN EL INCISO V (GASTOS DE OFICINA SEÑALAN NO TENER GASTOS DE OFICINA DE CAMPO Y LOS GASTOS DE PAPELERIA, COPIAS, LUZ, ETC.</p>	<p>NO CUMPLE CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 35, FRACCIÓN IV, INCISO b) DEL REGLAMENTO DE LA LOPYSRM.</p>
<p>ANEXO 8E.- ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DEL</p>	<p>EL INDICADOR ECONOMICO PRESENTADO NO INDICA QUE INSTITUCION LO EMITE,</p>	<p>NO CUMPLE CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 35,</p>



LICITACION PÚBLICA ESTATAL 56063001-001-11  
 CONSTRUCCION DEL CENTRO DE JUSTICIA DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO. (FASP  
 2011)



TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

COSTO POR FINANCIAMIENTO	INCUMPLIENDO CON EL FORMATO DE LAS BASES DE LICITACION, CON LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y SU REGLAMENTO (ARTICULO 182, PARRAFO TERCERO), EL CUAL INDICA ESPECIFICAMENTE QUE PARA LA OBTENCION DE ESTE COSTO SE DEBE UTILIZAR EL EMITIDO POR EL BANCO DE MEXICO.	FRACCIÓN V, INCISO C) Y 182 PARRAFO 3RO. DEL REGLAMENTO DE LA LOPYSRM.
--------------------------	--	--

Por lo anteriormente expuesto y toda vez, que el licitante **CONSTRUCCIONES LIZAR, S.A. DE C.V., NO CUMPLE** con todos y cada uno de los requisitos y documentos solicitados en el presente proceso licitatorio, y con fundamento en lo establecido en el artículo 35 Fracción II, incisos a), b) y c), Fracción III.- incisos a) y b), Fracción IV.- a) y b), Fracción V.- a), b) y d), Fracción VII y Fracción VIII, 39 Párrafo II, Incisos a) y c), 158, 179, 180, 181, 182 y 184 del Reglamento de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se procede a desechar las propuestas tecnicas y economicas presentadas por el licitante **CONSTRUCCIONES LIZAR, S. A. DE C. V.** al no cumplir con todos y cada uno de los requisitos solicitados en las bases de licitación, así como los criterios establecidos en el Reglamento la Ley de Obras Públicas y servicios Relacionados con las Mismas, y en tal sentido se le declara insolvente y no será sujeta de consideración para la adjudicación del contrato respectivo. -----

6.5.- De la minuciosa revisión efectuada a la documentación Legal, tecnica y economica presentada por la empresa **CODEL INGENIEROS, S.A. DE C.V.,** se desprenden las siguientes observaciones. -----

DOCUMENTO QUE SE SOLICITA	OBSERVACIONES AL DOCUMENTO	FUNDAMENTO LEGAL
DOCUMENTO 7; DE LA	NO ANEXO LOS PAGOS	ARTICULO 39, FRACCION Y



LICITACION PÚBLICA ESTATAL 56063001-001-11  
 CONSTRUCCION DEL CENTRO DE JUSTICIA DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO. (FASP  
 2011)



TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

PROPUESTA TÉCNICA; EL CUAL CONSISTE EN "DOCUMENTO QUE ACREDITE CONFORME A SU REGISTRO EN EL PADRÓN; EL CAPITAL CONTABLE MINIMO REQUERIDO CON BASE A LA DECLARACIÓN FISCAL O ESTADOS FINANCIEROS AUDITADOS Y DICTAMINADOS POR CONTADOR PÚBLICO EXTERNO CUANDO DE CUANDO MENOS UN AÑO ANTERIOR A LA PRESENTE LICITACIÓN, ASÍ COMO LOS PARCIALES PRESENTADOS EN EL EJERCICIO 2011"	PARCIALES DEL EJERCICIO 2011	INCISO A) DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS ORELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE TABASCO EN VIGOR.
ANEXO 1E.- CARTA COMPROMISO EN EL QUE SE DESCRIBE EL PRESUPUESTO DE OBRA;	PRESENTA UNA OFERTA ECONOMICA DE \$ 23,137,191.74 CANTIDAD CON LA QUE REBASA EL PRESUPUESTO BASE DE LA CONVOCANTE CON UNA DIFERENCIA SUPERIOR DE \$883,106.44 MOTIVO POR EL CUAL SU PROPUESTA NO RESULTA SOLVENTE PARA LA INSTITUCIÓN, POR REBASAR EL TECHO PRESUPUESTAL AUTORIZADO.	ARTICULO 39, FRACCIONES I, INCISO A) Y II) INCISO A) DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS ORELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE TABASCO EN VIGOR.
ANEXO 6E ANÁLISIS, CALCULO E INTEGRACIÓN DE LOS COSTOS HORARIOS DE LA MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN	NO INCLUYE EL INDICADOR DEL BANCO DE MÉXICO SOLICITADO COMO COMPLEMENTO DEL ANEXO 6E.-	ARTICULO 39, FRACCION Y INCISO A) DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS ORELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE TABASCO EN VIGOR.

Por lo anteriormente expuesto y toda vez, que la licitante **CODEL INGENIEROS, S.A. DE C.V.,** REBASA CON SU OFERTA ECONOMICA EL TECHO PRESUPUESTAL AUTORIZADO A ESTA UNIDAD CONVOCANTE PARA LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS DESCRITOS EN EL PROCESO LICITATORIO DE CUENTA, PROCEDE A DESECHARSE SU OFERTA DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 39, FRACCIONES I, INCISO A) Y



LICITACION PÚBLICA ESTATAL 56063001-001-11  
 CONSTRUCCION DEL CENTRO DE JUSTICIA DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO. (FASP  
 2011)



TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

II, INCISO A) Y 43 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE TABASCO; POR LO QUE SE LE DECLARA INSOLVENTE, Y EN TAL VIRTUD NO SERA SUJETA DE CONSIDERACION PARA LA ADJUDICACION DEL CONTRATO RESPECTIVO..-----

6.6.- De la minuciosa revisión efectuada a la documentación Legal, tecnica y economica presentada por la empresa **GCH CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.**, se desprenden las siguientes observaciones. -----

DOCUMENTO QUE SE SOLICITA	OBSERVACIONES AL DOCUMENTO	FUNDAMENTO LEGAL
DOCUMENTO LEGAL III-A CONFIRMACION DE FIRMAS Y ANTEFIRMAS	OMITE LA FIRMA Y ANTEFIRMA	NO CUMPLE CON LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 26, FRACCIÓN VI DEL REGLAMENTO DE LA LOPYSRM
ANEXO 3T.- ESCRITO PROPOSICION DE LOS PROFESIONALES TECNICOS Y ADMINISTRATIVOS AL SERVICIO DEL LICITANTE	SOLO MANIFIESTA LA CATEGORIA DEL SUPERINTENDENTE CUYO CURRICULUM ES MUY ESCASO YA QUE NO CUENTA CON LA EXPERIENCIA EN TRABAJOS SIMILARES CON EL OBJETO DE LA PRESENTE LICITACION.	NO CUMPLE CON LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 34, FRACCIÓN IV, INCISO A) DEL REGLAMENTO DE LA LOPYSRM
ANEXO 3-E a RELACION DE COSTOS BASICOS ANEXO 3-E b ANALISIS DE COSTOS BASICOS	INCLUYEN LA CATEGORIA DE TOPOGRAFO CUYO COSTO CORRESPONDE A LOS INDIRECTOS	ARTICULO 158 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.
ANEXO 4E.- ANALISIS, CÁLCULO E INTEGRACION DEL FACTOR DE SALARIO REAL	1.- EN EL CÁLCULO NO DIFERENCIA EL SALARIO CONFORME A LAS DIFERENTES CATEGORIAS, LO MISMO GANA EL OFICIAL, EL OPERADOR DE MAQUINARIA MAYOR Y EL CABO LO CUAL NO REFLEJA LA REALIDAD EN CUANTO A LOS SALARIOS DEL MERCADO LOCAL. 1. EL CÁLCULO DEL IMPUESTO SOBRE NOMINA LO HACE CON EL 1.00 % QUE CORRESPONDE A LA REGLAMENTACION ANTERIOR, EL PORCENTAJE VIGENTE ES DEL 2.50 % (ARTICULO 22, 23 , 24 Y 25 FRACCIÓN II DE LA LEY DE	ARTICULOS 158 Y 159 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL EDO. DE TABASCO



LICITACION PÚBLICA ESTATAL 56063001-001-11  
 CONSTRUCCION DEL CENTRO DE JUSTICIA DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO. (FASP  
 2011)



TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

	<p>HACIENDA ULTIMA REFORMA DEL 01 DE MAYO DEL 2010).</p> <p>2. EL CALCULO DEL PS LO EJECUTA DIVIDIENDO LA SUMA DE PRESTACIONES ENTRE EL SALARIO NOMINAL Y LO CORRECTO ES ENTRE EL SALARIO BASE DE COTIZACION</p> <p>LO ANTERIOR MODIFICA EL FACTOR DE SALARIO REAL Y EL SALARIO REAL PARA TODAS LAS CATEGORIAS, CONSEQUENTEMENTE LA INTEGRACION DE</p>	
	<p>TODOS LOS PRECIOS UNITARIOS Y ENDE EL PRESUPUESTO OFRECIDO.</p> <p>3. INCLUYEN LA CATEGORIA DE TOPOGRAFO CUYO COSTO CORRESPONDE A LOS INDIRECTOS. CONFORME AL ARTICULO 158 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.</p>	
<p>ANEXO 5E.- TABULADOR DE SALARIOS BASE DE COTIZACION DE MANO DE OBRA</p>	<p>INCLUYEN LA CATEGORIA DE TOPOGRAFO CUYO COSTO CORRESPONDE A LOS INDIRECTOS CONFORME AL ARTICULO 158 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS. CONSECUENCIA DE LO ANTERIOR EN SALARIO REAL PARA TODAS LAS CATEGORIAS SON INCORRECTOS, ERROR QUE SE REFLEJA EN LOS BASICOS, AUXILIARES Y TODOS LOS PRECIOS UNITARIOS QUE UTILICEN ESTA CATEGORIA.</p>	<p>NO CUMPLE CON LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 27, FRACCIÓN V, APARTADO A), FRACCION V. DEL REGLAMENTO DE LA LOPYSRM</p>
<p>ANEXO 8E.- ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DEL COSTO POR FINANCIAMIENTO</p>	<p>EL INDICADOR ECONOMICO PRESENTADO NO CORRESPONDE CON EL FORMATO DE LAS BASES DE LICITACION, CON LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y SU REGLAMENTO (ARTICULO 182, PARRAFO TERCERO), EL CUAL INDICA ESPECIFICAMENTE QUE PARA LA OBTENCION DE ESTE COSTO SE DEBE UTILIZAR EL EMITIDO POR EL BANCO DE MEXICO</p>	<p>ARTICULO 182, PARRAFO TERCERO</p>
<p>ANEXO 7E.- ANALISIS CALCULO E INTEGRACION DE LOS COSTOS INDIRECTOS</p>	<p>EN LA COLUMNA DE ADMON. DE CAMPO DE LOS COSTOS DE SERVICIOS LA SUMA ES INCORRECTA DICE 279,601.52 Y DEBE SER 372,802.03, ESTO MODIFICA EL IMPORTE TOTAL DE LA COLUMNA DE INDIRECTOS DE CAMPO DE \$ 931,462.46 A \$ 1'024,662.46 LO QUE MODIFICA EL.</p>	<p>NO CUMPLE CON LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 35, FRACCIÓN IV, INCISO b) DEL REGLAMENTO DE LA LOPYSRM.</p>



TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

	FACTOR DE INDIRECTOS DE 8.00 % A 8.498%, AFECTANDO AL FACTOR DE FINANCIAMIENTO Y ESTO A TODOS LOS PRECIOS UNITARIOS Y CONSECUENTEMENTE A TODO EL PRESUPUESTO.	
--	---	--

Por lo anteriormente expuesto y toda vez, que el licitante **GCH CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V., NO CUMPLE** con todos y cada uno de los requisitos y documentos solicitados en el presente proceso licitatorio, y con fundamento en lo establecido en el artículo 35 Fracción II, incisos a), b) y c), Fracción III.- incisos a) y b), Fracción IV.- a) y b), Fracción V.- a), b) y d), Fracción VII y Fracción VIII, 39 Párrafo II, Incisos a) y c), 158, 179, 180, 181, 182 y 184 del Reglamento de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se procede a desechar las propuestas tecnicas y economicas presentadas por el licitante **GCH CONSTRUCCIONES, S. A. DE C. V. al** no cumplir con todos y cada uno de los requisitos solicitados en las bases de licitación, así como los criterios establecidos en el Reglamento la Ley de Obras Públicas y servicios Relacionados con las Mismas, y en tal sentido se le declara insolvente y no será sujeta de consideración para la adjudicación del contrato respectivo. -----

6.7.- De la minuciosa revisión efectuada a la documentación Legal, tecnica y economica presentada por la empresa **GRUPO INMOBILIARIO Y DE SERVICIOS MIGLORA, S.A. de C.V.,** y con base en lo que establecen los artículos 38 y 39 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las Mismas del Estado de Tabasco; se determina que **CUMPLE** satisfactoriamente todos y cada uno de los requisitos solicitados en las bases del proceso licitatorio toda vez, que exhibe toda la documentación solicitada en las bases del proceso licitatorio, y de la misma se desprende que cuenta con la capacidad para garantizar el cumplimiento de las condiciones legales exigidas al licitante; así como acredita que el personal propuesto



TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

por el licitante para el desarrollo de los trabajos cuenta con la experiencia y capacidad, suficientes para desempeñar los trabajos requeridos, así como también derivado del análisis técnico elaborado a los materiales propuestos, la relación de maquinaria a utilizar en el proyecto de ejecución de los trabajos, y los insumos que propone el licitante son los necesarios para ejecutar satisfactoriamente, conforme al programa de ejecución, las cantidades de trabajo establecidas; y el análisis, cálculo e integración de los precios resultan acordes con las condiciones de costos vigentes en la zona donde se desarrollarán los trabajos. Por tal motivo, se determina como **SOLVENTE**, la propuesta presentada por la empresa, a fin de continuar con el procedimiento respectivo.

**SÉPTIMO.-** A fin de esquematizar la situación de las empresas consideradas solventes en este proceso, se presenta su comparativa técnica y económica, a fin de determinar su posición económica, respecto del presupuesto base de la convocante:

SITUACION LEGAL, TECNICA Y ECONOMICA DE LAS PROPUESTAS AL TERMINO DE LA  
 EVALUACION

LICITANTE	ESTADO
GRUPO INMOBILIARIO Y DE SERVICIOS MIGLORA, S.A. de C.V., TABASCO CASA, S.A. DE C.V.	SOLVENTE
CONSORCIO CONSTRUCTOR Y DE TELECOMUNICACIONES, S.A. DE C.V.	INSOLVENTE
CONSORCIO CONSTRUCTOR CONYREM, S.A. DE C.V.	INSOLVENTE



LICITACION PÚBLICA ESTATAL 56063001-001-11  
 CONSTRUCCION DEL CENTRO DE JUSTICIA DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO. (FASP  
 2011)



TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

CONSTRUCCIONES LIZAR, S.A. DE C.V.	INSOLVENTE
GCH CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	INSOLVENTE
CODEL INGENIEROS, S.A. DE C.V.	INSOLVENTE

<b>PRESUPUESTO BASE DE LA CONVOCANTE</b>	<b>\$22'254,085.30</b>
<b>PROPUESTA</b>	<b>MONTO OFERTADO</b>
<b>GRUPO INMOBILIARIO Y DE SERVICIOS MIGLORA, S.A. de C.V.,</b>	<b>\$21,850,576.28</b>

OCTAVO.- Por lo anterior y en estricta observancia a lo establecido en el Artículo 38, de la Ley, respecto del procedimiento para la adjudicación de contratos de obras, y después de haber evaluado cualitativamente todas y cada una de ellas, se determina como SOLVENTE para ser ADJUDICADA del Contrato de referencia a la licitante GRUPO INMOBILIARIO Y DE SERVICIOS MIGLORA, S.A. de C.V., conforme a lo dispuesto por el artículo 36, FRACCION IV, inciso b), del reglamento de la Ley que establece: El procedimiento para la adjudicación de contratos de obras, en los casos que las propuestas hechas por los licitantes cumplan satisfactoriamente los requerimientos de los artículos 34 y 35 de este Reglamento, así como los de la revisión cualitativa de todas y cada una de ellas que fueron aceptadas en el acto de apertura y haber desechado las propuestas que no cumplieron con los requisitos solicitados, así como los criterios establecidos para tal fin, se enumerarán y relacionarán especificando el motivo de su desechamiento..... IV).- Será responsabilidad del Titular de la Dependencia o Entidad, declarar desierto o adjudicar los contratos, previa justificación, en los siguientes casos: a) Cuando no sea posible aplicar alguno de los tres procedimientos debido a una baja participación o se cuente con una sola propuesta en la licitación; ...".

**NOVENO.-** Estando a lo dispuesto por el último el párrafo de los artículos 74 de la Ley y 38 del Reglamento de la misma, se hizo del conocimiento de los licitantes que "...Las proposiciones desechadas durante la licitación pública o invitación a cuando menos tres personas, podrán ser devueltas a los licitantes que lo soliciten, una vez



## TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

*transcurridos sesenta días naturales contados a partir de la fecha en que se dé a conocer el fallo respectivo, salvo que exista alguna inconformidad en trámite, en cuyo caso las proposiciones deberán conservarse hasta la total conclusión de la inconformidad e instancias subsecuentes; agotados dichos términos la convocante podrá proceder a su devolución o destrucción, según sea el caso...."*

**DECIMO.-** Se notifica a los interesados que podrán obtener una copia de este documento, a través del Sistema CompraNet, en la Pagina Web de la Unidad de Transparencia de esta institución o bien acudiendo a la Coordinación de Control Presupuestal.

Finalmente, se preguntó a los presentes si existía algún comentario al respecto, y al no haberlo; se procedió a cerrar el acta; en punto de las 19:45 horas del mismo día de su inicio; la cual se firma de conformidad; en todas y cada una de sus partes por todos los que intervinieron en este acto.

### Servidores Públicos e Invitados

**PRESIDENTE DEL COMITÉ DE CONTROL Y SEGUIMIENTO DE OBRAS PÚBLICAS DEL T.S.J.**  
C.P. CARLOS FRANCISCO AZCUAGA OJEDA

**VICEPRESIDENTE DEL COMITÉ DE CONTROL Y SEGUIMIENTO DE OBRAS PÚBLICAS DEL T.S.J.**  
LIC. JOSE BULNES ZURITA

**SECRETARIO DEL COMITÉ DE CONTROL Y SEGUIMIENTO DE OBRAS PÚBLICAS DEL T.S.J.**  
L.A.E. ROMEO NOTARIO MARCIN

### Firmas



LICITACION PÚBLICA ESTATAL 56063001-001-11  
 CONSTRUCCION DEL CENTRO DE JUSTICIA DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO. (FASP  
 2011)



TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

**PRIMER VOCAL DEL COMITÉ DE CONTROL Y SEGUIMIENTO DE OBRAS PÚBLICAS DEL T.S.J.**

C.P. JORGE ANTONIO TORRES CALCANELO, REPRESENTADO POR EL L.CP. FAUSTO DEL CARMEN GARCIA DIAZ

*[Handwritten signature]*

**SEGUNDA VOCAL DEL COMITÉ DE CONTROL Y SEGUIMIENTO DE OBRAS PÚBLICAS DEL T.S.J.**

MAGDA. GUADALUPE PEREZ RAMIREZ

*[Handwritten signature]*

**TERCERA VOCAL DEL COMITÉ DE CONTROL Y SEGUIMIENTO DE OBRAS PÚBLICAS DEL T.S.J.**

LIC. LETICIA CAMACHO ARIAS

*[Handwritten signature]*

**TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL T.S.J.**

MAP. LILIANN BROWN HERRERA

*[Handwritten signature]*

**SUPERVISOR RESPONSABLE DE LA OBRA DEL T.S.J.**

ARQ. FRANCISCO JOSE CARRILLO SUAREZ

*[Handwritten signature]*

**LICITANTES**

**FIRMAS**

CONSORCIO CONSTRUCTOR CONYREM, S.A. DE C.V.  
 MARIA JESUS OLIVE HERNANDEZ

*[Handwritten signature]*

GCH CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.  
 HECTOR FELIPE LOPEZ CAÑAS

*[Handwritten signature]*

CONSTRUCCIONES LIZAR, S.A. DE C.V.  
 ING. ARMANDO CARLOS ACUÑA

*[Handwritten signature]*

*[Large handwritten signature and initials at the bottom of the page]*



LICITACION PÚBLICA ESTATAL 56063001-001-11  
 CONSTRUCCION DEL CENTRO DE JUSTICIA DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO. (FASP  
 2011)



TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

CONSORCIO CONSTRUCTOR Y DE TELECOMUNICACIONES, S.A. DE C.V.

ARQ. ROGELIO VELAZQUEZ MEDELLIN

GRUPO INMOBILIARIO Y DE SERVICIOS MIGLORA, S.A. DE C.V.

ARQ. GLORIA RAMOS ALCAZAR

*[Handwritten signatures and marks]*

*[Handwritten signature]*



*[Handwritten initials]*